



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO  
DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL  
VEINTICINCO.**

**ACTA EXTRAORDINARIA  
IDAIPQROO/1S.1.02/III/28.01.2025**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las quince treinta del día veintiocho de enero de dos mil veinticinco, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, Colonia Barrio Bravo, la Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, Comisionada Presidenta; el Maestro José Roberto Agundis Yerena, Comisionado; la Doctora Claudette Yanell Gonzalez Arellano, Comisionada y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Secretario Ejecutivo, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Lectura y desahogo de los asuntos específicos a tratar en la sesión en ponencia de la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman
- 3.1. Presentación y aprobación del Programa Anual de Verificación Virtual Oficiosa 2024 y verificación muestral 2025.
4. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria; y
5. Clausura de la Sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.**

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte del Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, habiendo hecho lo conducente.

Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman,  
**Presente.**

Comisionado, José Roberto Agundis Yerena,  
**Presente.**

Comisionada, Claudette Yanell Gonzalez Arellano  
**Presente.**

**2.- Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda.-** Comisionada Presidenta, le informo que se encuentran presentes en esta sala de juntas todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 10, 13 y 14 del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

**Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** En virtud del punto anterior, siendo las quince horas con cinco minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente Sesión y validados todos los acuerdos que en ella se tomen.

Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**3.- Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día, tenemos que lectura y desahogo de los asuntos a tratar en la sesión, iniciando con el señalado con el punto específico

**3.1. Presentación y aprobación del Programa Anual de Verificación Virtual Oficiosa 2024 y verificación muestral 2025.**

**Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Con la finalidad de continuar atendiendo las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia, en la Ley estatal de transparencia, así como en los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, me permito someter a aprobación de los integrantes del Pleno, la propuesta establecida en el oficio IDAIPQROO/CV/DVOTD/5S.8/005/I/2025 que les fue remitido previa a la celebración de la sesión, en el que se presenta Programa Anual de Verificación Virtual Oficiosa de

Obligaciones de Transparencia del ejercicio 2024 y Verificación Muestral del ejercicio 2025, presentado por la Coordinación de Vinculación, en el que se contempla, la calendarización del trabajo de Verificación y Vigilancia de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia que deben atender todos los sujetos obligados del Estado de Quintana Roo.

Es importante mencionar, que las acciones de vigilancia se realizarán mediante la verificación de los portales de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia; a efecto de corroborar que la información publicada por los sujetos obligados esté completa y que la actualización haya sido realizada en tiempo y forma, es decir, que cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo que, conforme a lo señalado en el oficio de referencia, se detalla lo siguiente:

**“Para la verificación del ejercicio 2024:**

1. Se aplicará la verificación periódica censal que establece el artículo 107 de la Ley de la materia, a todos los sujetos obligados que integran el padrón vigente al 31 de diciembre de 2024.
2. El propósito de la verificación a realizarse en el presente año, será detectar el grado de cumplimiento de los sujetos obligados conforme a las obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en la Ley General y local de la materia, por lo que dicha verificación deberá tener carácter de vinculatoria, a efecto de que al finalizar se esté en aptitud de iniciar de manera oficiosa el procedimiento establecido en los artículos del 108 al 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
3. Las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el ordenamiento legal antes mencionado, se realizarán a través de la verificación virtual, esto es, revisión de las fracciones, tanto comunes como específicas, así como aquellas obligaciones que deben cumplir en sus respectivos portales institucionales de internet, de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad vigente de cada uno de los sujetos obligados.
4. Este proceso de verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia a realizarse, lo será tanto de la Plataforma Nacional de Transparencia(PNT) como de los Portales institucionales de internet de cada sujeto obligado, para lo cual, se efectuará, tomando como base lo referido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. La información que será sujeta a verificación, es relación con todos los periodos que los sujetos obligados deban mantener publicada de conformidad con las tablas de actualización y conservación de la información establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales
6. El proceso de verificación se integrará con la revisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, respecto de las fracciones comunes y específicas que refieren los artículos 91 al 104 de la Ley de Transparencia Estatal, que se realice a cada uno de los sujetos obligados, de acuerdo a sus funciones, se documentaran en la Memoria Técnica de Verificación, cuyo resultado es el porcentaje de cumplimiento de sus obligaciones comunes y específicas que se encuentra en la citada normatividad; en el caso de aquellas fracciones comunes y específicas que no se encuentren en la memoria técnica, estas se valoraran con un punto porcentual adicional o en su caso, restar dicho punto del resultado obtenido respecto de las obligaciones comunes en la memoria técnica; en el caso de obligaciones específicas estas se promediaran con el resultado de la memoria técnica para obtener el porcentaje de cumplimiento de obligaciones específicas, esto de acuerdo a la forma de valoración que señala el lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos mediante los cuales se establece el procedimiento para llevar a cabo la verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia
7. Esta verificación se llevará a cabo en términos del artículo 109 fracción I de la Ley de Transparencia Estatal, con efectos vinculatorios, a cada una de las obligaciones que les corresponde atender a los sujetos obligados de acuerdo con la normatividad aplicable.
8. Las acciones de verificación comenzarán a partir del 1 de febrero y finalizarán al 31 de mayo de 2025, o en su caso en las fechas que señale este Honorable Pleno
9. Al término de la verificación realizada, se informará al Pleno de manera previa los resultados de la misma, para su conocimiento y observaciones que haya lugar, en tanto se emiten los Dictámenes de Cumplimiento o de Incumplimiento, según corresponda de cada uno de los Sujetos Obligados.

**Para la verificación muestral del ejercicio 2025:**

1. Se aplicará la verificación periódica muestral que establece el artículo 107 de la Ley de la materia, a los sujetos obligados que integran el padrón vigente y los cuales este H. Pleno determine, mismo que tendrá carácter vinculatorio.
2. El propósito de la verificación muestral del Ejercicio 2025, será detectar el grado de cumplimiento de los sujetos obligados conforme a las obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en la Ley General y local de la materia, conforme el avance de la carga de información en los trimestres del ejercicio actual, y de esta forma el órgano garante esté en aptitud de requerir a los sujetos obligados el cumplimiento de su obligación o en su caso iniciar el procedimiento establecido en

los artículos 108 al 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

3. Este proceso de verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia a realizarse tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en los Portales institucionales de internet de cada sujeto obligado, para el ejercicio 2025, se hará tomando como base las especificaciones que se señalan en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
4. Las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se realizarán a través de la verificación virtual muestral, esto es, revisión por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y de los portales Institucionales de los sujetos obligados, de la **cantidad de fracciones que cada sujeto obligado tiene como responsabilidad publicar**, siendo que **a manera de propuesta se señalan** como las **más denunciadas** las siguientes: Del artículo 91, la fracciones II, VII, VIII, IX, X, XII, XVII, XVIII, XLV, del artículo 93 las fracciones I, II, del artículo 99 las fracciones I, IV y XV, XVI, XVII, XVIII, XXIV, XXV, XVII y XXVII, según corresponda a cada uno de los sujetos obligados.

Estas acciones de verificación muestral serán realizadas respecto de las obligaciones de transparencia correspondientes al Primer Trimestre de 2025, misma que se llevará a cabo del 17 de junio al 10 de julio de 2025, y por lo que toca a la verificación del segundo y tercer trimestre 2025, se realizará del 4 al 29 de noviembre de 2025.

5. Para el proceso de verificación muestral del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia y de los portales de transparencia de los sujetos obligados, y de los resultados que se obtengan de los misma, como son los requerimientos y observaciones que en su caso se emitan, se documentarán en la Memoria Técnica de Verificación, cuyo resultado será el porcentaje de cumplimiento que arroje la misma, de acuerdo con los sujetos obligados que resulten seleccionados, en el caso de aquellas fracciones comunes y específicas que no se encuentran en la memoria técnica, estas se valoraran con un punto porcentual adicional o en su caso, restar dicho punto del resultado obtenido respecto a las obligaciones comunes en la memoria técnica; en el caso de las obligaciones específicas, estas se promediaran con el resultado de la memoria técnica para obtener el porcentaje de cumplimiento de obligaciones específicas, esto de acuerdo a la forma de valoración que señala el lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos mediante los cuales se establece el procedimiento para llevar a cabo la verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia Estatal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia". (sic)

En este sentido, mediante oficio IDAIPQROO/COORDVIN/5S.8/009/1/2025, se remitió la propuesta correspondiente a las obligaciones de transparencia del ejercicio 2025, siendo estas respecto a la primera verificación muestral, lo correspondiente al artículo 91 fracciones II, VII, VIII, IX, X, XII, XVII y XVIII; del artículo 93 las fracciones I, II, del artículo 97 fracción IV, artículo 100 y 101 de los siguientes sujetos obligados:

Primera Verificación Muestral del Ejercicio 2025  
 Correspondiente al Primer Trimestre

No.	Dependencias
1	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
2	Secretaría de Desarrollo Económico
3	Secretaría de Bienestar
4	Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
5	Secretaría de Ecología y Medio Ambiente
6	Secretaría de Educación
7	Secretaría de Finanzas y Planeación
8	Secretaría de Gobierno
9	Secretaría de Obras Públicas
10	Secretaría de la Contraloría
11	Secretaría de Salud
12	Secretaría de Seguridad Ciudadana
13	Secretaría de Turismo
14	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
15	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo

No.	Órgano Autónomo
16	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

En cuanto a la segunda verificación muestral, las obligaciones de transparencia que se propone verificar serán: del artículo 91 fracciones II, VII, VIII, IX, X, XII, XVII y XVIII; del artículo 93 las fracciones I, II, del artículo 99 fracciones I, IV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXIV, XXV, XXVII y XXVIII, de los siguientes sujetos obligados:

Segunda Verificación Muestral del Ejercicio 2025  
 Correspondiente al Segundo y Tercer Trimestre

No.	Unidades Administrativas del Despacho del Poder Ejecutivo
1	Unidades de Asesoría, Apoyo Técnico, Jurídico y de Coordinación adscritas al Gobernador del Estado (Coordinación del Gabinete de Seguridad y Justicia; Coordinación General de Asesores; Oficina del Gobernador; Secretaría Particular del Gobernador; Coordinación Administrativa del Gobernador)

No.	Organismos Descentralizados
-----	-----------------------------

2	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo
---	--

No.	Poderes
3	Poder Legislativo
4	Poder Judicial

No.	Municipios
5	Othón P. Blanco
6	Bacalar
7	Felipe Carrillo Puerto
8	José María Morelos
9	Tulum
10	Solidaridad
11	Cozumel
12	Benito Juárez
13	Isla Mujeres
14	Lázaro Cárdenas
15	Puerto Morelos

No.	Partidos Políticos
16	Partido Revolucionario Institucional
17	Partido Acción Nacional
18	Partido MORENA
19	Partido Movimiento Ciudadano
20	Partido Verde Ecologista de México
21	Partido del Trabajo

Documentos que se integran como anexos a la presente sesión, para mejor referencia.

En este sentido, en cuanto a lo propuesto por la Coordinación de Vinculación, respecto al periodo para realizar la verificación a los sujetos obligados dentro del Programa de Verificación Virtual Oficiosa de las Obligaciones de Transparencia 2024, se propone a este Pleno, en relación a lo aprobado en el acta IDAIPQROO/IS.1.02/1/28.01.2025, en el cual se refiere que dado la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro del Decreto por el que se declara reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, estableciendo en sus transitorios que el Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del Decreto para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a lo establecido en dicho Decreto, correspondiendo a las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia hacer lo propio para armonizar su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; en el marco de lo ya señalado, se aprobó que por cuanto al Programa de Verificación Virtual Oficiosa de las Obligaciones de Transparencia 2024, este se lleve a cabo del 01 al 28 de febrero,

debiendo la Coordinación de Vinculación ajustar el calendario de verificaciones para dar cumplimiento a dicho Programa.

En este sentido, se somete a consideración en los términos antes expuestos, la aprobación del Programa Anual de la Verificación Virtual Oficiosa de las Obligaciones de Transparencia 2024 y Verificación Muestral del Ejercicio 2025, que será implementado por la Coordinación de Vinculación, en las fechas acordadas.

**Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.-** Comisionadas y Comisionado, me permito solicitar el sentido de su voto, respecto a la propuesta expuesta por la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, en el presente punto del orden del día.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** A favor.

**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor.

**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor.

Les informo a los integrantes del Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, quedando en los términos siguientes:

<p><b>Acuerdo</b> <b>1S.1.02/III/28.01.2025/01</b></p>	<p>El Pleno del IDAIPQROO aprueba por unanimidad lo siguiente:</p> <p>Llevar a cabo el Programa Anual de Verificación Virtual Oficiosa de las Obligaciones de Transparencia 2024, conforme a lo propuesto por la Coordinación de Vinculación en su oficio IDAIPQROO/CV/DVOTD/5S.8/005/I/2025; acordando que el periodo para realizar dicho Programa será del 01 al 28 de febrero, debiendo ajustar el calendario de verificaciones para dar cumplimiento al referido Programa, en el periodo acordado, presentando ante el Pleno los dictámenes en la primera semana de marzo,</p> <p>Llevar a cabo la verificación muestral para el ejercicio 2025 de acuerdo a lo plasmado en el oficio IDAIPQROO/COORDVIN/5S.8/009/I/2025, de la misma unidad administrativa, conforme a las fechas propuestas.</p> <p>Se instruye a la encargada de la Coordinación de Vinculación del Instituto para que proceda a su implementación y acción conforme a las indicaciones puntuales de fechas establecidas, para el cumplimiento de dichos programas.</p>
--	--

**Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Secretario Ejecutivo proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**4.- Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda.-** Continuando con el orden del día marcado como número cuatro tenemos el relativo a la lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.

**Comisionado José Roberto Agundis Yerena.-** A favor

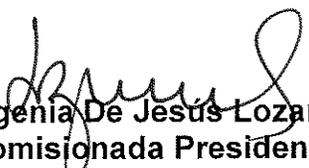
**Comisionada Claudette Yanell González Arellano.-** A favor

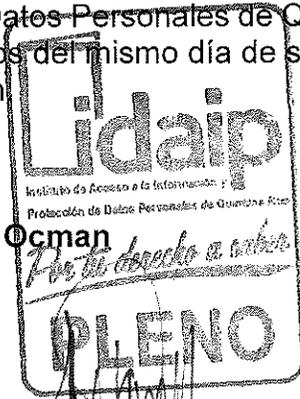
**Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** A favor.

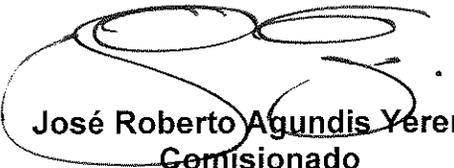
<b>Acuerdo</b> <b>1S.1.02/III/28.01.2025/02</b>	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco
--	---

**5. Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda.-** Continuando con el orden del día marcado como número cinco tenemos el relativo a la clausura de la presente Sesión Extraordinaria; a cargo de la Comisionada Presidenta.

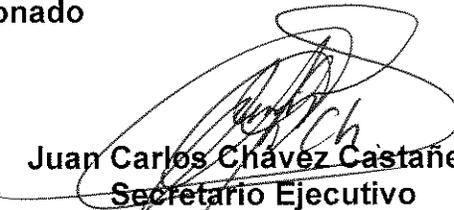
**Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos del mismo día de su inicio. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron

  
**Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman**  
Comisionada Presidenta



  
**José Roberto Agundis Yerena**  
Comisionado

  
**Claudette Yanell González Arellano**  
Comisionada

  
**Juan Carlos Chávez Castañeda**  
Secretario Ejecutivo

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO JUAN CARLOS CHAVEZ CASTAÑEDA, SECRETARIO EJECUTIVO EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUI SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO III DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.